



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00402
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corre traslado excepción de mérito

Vencido el término de traslado otorgado, toda vez que, dentro del término oportuno, la curadora ad litem en representación del demandado contestó la demanda (fl.92), se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta, **por el término de diez (10) días** para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443 N° 1 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711510c99a18119fe8ea97e4ea93f50da2538f2811a90bb5c87d953b31a8696c**
Documento generado en 08/11/2021 06:47:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>